

**ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA**

29 DE ABRIL DE 2016

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (Córdoba)

Presidenta

Dña. Carmen Lara Estepa (PSOE-A)

Grupo Municipal del PSOE-A

D. Manuel Lara Linares.

Dña. Carmen Arjona Lara.

D. Miguel Angel Sánchez Leiva.

Dña. María Teresa Carmona Crespo.

D. José Manuel Artacho Sánchez.

Grupo Municipal del PP

Dña. Gracia Cabello Pérez.

Dña. Soledad Pedrosa Carnerero.

Dña. María Araceli Bergillos Aguilar.

D. José María Lara Arias.

D. Francisco Pedrosa Núñez.

Grupo Municipal de IULV-CA

Dña. Concepción Gómez Núñez.

D. Antonio Reyes Martín

Sra. Vicesecretaria-Interventora.

Dña. María Leonor Jiménez Ortega

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la villa de Benamejí, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Carmen Lara Estepa, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por la Sra. Vicesecretaria-Interventora.

Comprobado por la Sra. Vicesecretaria-Interventora, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016.

Por la Sra. Alcaldesa, conforme a lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF en adelante), se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión señalada en el epígrafe, y que ha sido distribuida junto con la convocatoria. No formulándose ninguna objeción a la misma, por unanimidad, se le prestó su aprobación en todos sus términos.

2.-APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 4/2016.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2016, por parte de la Vicesecretaria-



Interventora se procede a dar lectura de los acuerdos contenidos en la propuesta de Alcaldía, objeto del dictamen, reproduciéndose a continuación:

=====

Primero: APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 004/2016, en la modalidad de Concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

CLAS. FIJN.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
912	624.00	ORGANOS DE GOBIERNO-VEHICULOS AUTOMOVILES	15.500.00
338	625.00	CASETA MUNICIPAL-MOBILIARIO	2.902.19
333	625.00	MUSEOS-MOBILIARIO	4.849.63
TOTAL			23.251,82

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Baja por anulación de los siguientes créditos:

Grup. de Prog	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
338	226.11	FERIA Y FIESTAS	23.251.82
TOTAL			23.251,82

Tercero: SOMETER el expediente inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado periodo de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

=====

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar, toma la palabra el portavoz municipal del grupo popular Sr. Lara Arias quien, sobre la modificación presupuestaria que afecta al vehículo municipal, desea conocer cuál es el uso al que está destinado el coche, además desea conocer el por qué de la necesidad de la medida que se ha adoptado sin posibilidad de demorarlo en ejercicios posteriores, planteando, igualmente, porqué no se ha hecho un renting. Continúa su intervención diciendo que de veinticuatro pueblos que han estudiado, tan solo cuatro cuenta con vehículos de la Alcaldía, y cinco sobre veinticinco incorporando a Benamejí, por lo que no cree que sea necesario y tan urgente, preguntándose, sin con quince mil quinientos euros o menos importe, no se hubiera podido adquirir uno nuevo de primera mano y no uno con cuatro años de antigüedad, creyendo él que si. Respecto a la modificación presupuestaria que se está planteando a debate, sobre la caseta dice que la misma es pública y desean que los espectáculos se puedan ver desde el jardín o desde fuera no viendo lógico que haya unos paneles y por último, y sobre lo del museo, manifiesta su acuerdo.

A continuación, interviene el portavoz del grupo municipal de IULV-CA Sr. Reyes Martín quien dice estar de acuerdo con la propuesta.



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que el coche es un recurso necesario siendo su uso el de las facultades de la Alcaldía y que por lo que ha costado que es quince mil euros no se encuentra un coche nuevo, seguro para ir de viaje casi todos los días ya que no tenemos una flota adecuada y se necesita viajar prácticamente todos los días para hacer múltiples gestiones Sobre lo manifestado respecto a la Caseta dice que con la colocación de las celosías se está persiguiendo una discreción de las personas que hay dentro de la caseta y que quien desee entrar lo puede hacer ya que es pública.

Sin más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP			5
IULV-CA	2		
TOTAL	8		5

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobado el dictamen de la Comisión Informativa quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 004/2016, en la modalidad de Concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

CLAS. FIJN.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
912	624.00	ORGANOS DE GOBIERNO-VEHICULOS AUTOMOVILES	15.500.00
338	625.00	CASETA MUNICIPAL-MOBILIARIO	2.902.19
333	625.00	MUSEOS-MOBILIARIO	4.849.63
TOTAL			23.251,82

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Baja por anulación de los siguientes créditos:

Grup. de Prog	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
338	226.11	FERIA Y FIESTAS	23.251.82
TOTAL			23.251,82

Tercero: SOMETER el expediente inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar



reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado periodo de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- RATIFICACION DE DECRETO DE ALCALDIA LEVANTAMIENTO DE REPARO.

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del Decreto, dictado con fecha de 08 de abril de 2016 y que es objeto de ratificación y cuyo texto íntegro es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

VISTO Y CONOCIDO: *el informe-reparo emitido por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de su función interventora en relación a la aprobación y pago del siguiente gasto: Adquisición de vehículo automóvil marca AUDI, modelo A4, matrícula 4607GZX por un importe de 15.500,00. Se documenta el citado gasto en la siguientes factura:*

Nº	Fecha	Emisor		Importe
		Razón Social	CIF	
1	15/03/2016	BAFRA AUTOMOCIÓN S.L.	B56022973	15.500,00

RESULTANDO: *Que con esta está misma fecha por esta Alcaldía se ha formulado, para su aprobación por el Pleno, propuesta de aprobación de expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario, al objeto de dotar el vigente Presupuesto de la Corporación de la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender el cuya aprobación se repara por la Intervención.*

CONSIDERANDO: *Que el único motivo por el que se repara la aprobación del gasto propuesto por esta Alcaldía es la inexistencia de consignación presupuestaria para ello y que este defecto quedará plenamente subsanado una vez quede completamente tramitado el expediente de modificación presupuestaria elaborado a propuesta de esta Alcaldía y que será sometido, conjuntamente con la presente resolución, a la aprobación del Pleno de la Corporación.*

CONSIDERANDO: *Que se trata de un gasto necesario, inevitable e imprevisible, y que una vez adoptadas las medidas necesarias para que el defecto alegado por la Intervención sea subsanado no puede ni debe demorarse más, en perjuicio del proveedor, el pago de un de esta naturaleza, en ejercicio de las atribuciones que legalmente tengo atribuidas,*

DECRETO



PRIMERO: Resolver, por los motivos expuestos, el reparo formulado por la Secretaría-Intervención Municipal a la aprobación y pago de gasto que a continuación se relacionara en sentido favorable a la aprobación de los gastos reparados y en su consecuencia proceder a la aprobación y posterior pago de los mismos.

Relación de Gastos Reparados: Adquisición de vehículo automóvil marca AUDI, modelo A4, matrícula 4607GZX por un importe de 15.500,00. Se documenta el citado gasto en la siguientes factura:

Nº	Fecha	Emisor		Importe
		Razón Social	CIF	
1	15/03/2016	BAFRA AUTOMOCIÓN S.L.	B56022973	15.500,00

SEGUNDO: Someter la presente resolución, adoptada por urgencia, a su ratificación, conjuntamente con el Expediente de Modificación Presupuestaria 004/2016, de Concesión de Crédito Extraordinario, por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Abiertas las intervenciones, toma la palabra el Sr. Reyes Martín quien manifiesta que es mejor comprar un coche que no poner el suyo y cobrar más en locomoción como se hacía antes.

No produciéndose más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:


Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobado el dictamen de la Comisión Informativa quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

Primera.- RATIFICAR la resolución dictada por la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2016 anteriormente transcrita.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL TEXTO DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.

Código seguro de verificación (CSV):  ED03 977E DD6B 78E3 C630
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameje.es> (Validación de documentos)
 Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 26/5/2016

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2016, por parte de la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, objeto del dictamen, reproduciéndose a continuación:

VISTO el escrito recibido en este Ayuntamiento de la Diputación Provincial de Córdoba en la cual se comunica que por Acuerdo de Pleno de 17 de Febrero de 2016 se ha procedido a la creación de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria con el fin de asesorar, intermediar y proteger a las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

VISTO, que para conseguir la máxima eficacia se hace necesaria la colaboración de los Ayuntamientos, los cuales, como administración más cercana a los ciudadanos son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

VISTO, el interés de este Ayuntamiento en aunar esfuerzos públicos para que todas las Administraciones intenten resolver el grave problema que suscita a las personas la pérdida de su residencia habitual y permanente,

En su virtud, y en ejercicio de las competencias concedidas al Pleno Municipal en el art. 22.2 de la ley 7/1985 de dos de abril se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. *Aprobar el Texto del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Benamejí para la prestación del Servicio supramunicipal de Asistencia en materia de vivienda.*

Segundo. *Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del presente Convenio:*

Tercero. *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Cuarto. *Remitir el Acuerdo aprobatorio del Texto del Convenio a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.*

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		



TOTAL	13		
-------	----	--	--

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobado el dictamen de la Comisión Informativa quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar el Texto del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Benamejí para la prestación del Servicio supramunicipal de Asistencia en materia de vivienda.

Segundo. Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del presente Convenio:

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Remitir el Acuerdo aprobatorio del Texto del Convenio a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Anexo:

Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de
para la prestación del Servicio supramunicipal de Asistencia en materia de Vivienda.

..... de de

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de "La Merced", sede de la Excm. Diputación de Córdoba, el día

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Felisa Cañete Marzo, Vicepresidenta Primera de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de febrero de 2016, asistido por el Secretario General de la Corporación D. Jesús Cobos Climent.

DE OTRA PARTE: D., Alcalde(sa)- Presidente(a) del Excmo. Ayuntamiento de, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el día de de 2016, asistido por el Secretario (a) de la Corporación D(ña).

EXPONEN

PRIMERO.- Que el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio las relativas a la urbanismo, promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, evaluación e información de situaciones de necesidad social, entre otras materias. El art. 25 del Estatuto de Autonomía recoge el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada y las obligaciones de los poderes públicos en tal sentido; la información y protección de consumidores y usuarios de bienes y servicios se refleja asimismo en art. 27 del citado Estatuto; igualmente se reconoce la competencia propia de los ayuntamientos en materia de vivienda y gestión de servicios sociales.

Le ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su art. 9 reconoce la competencia propia de los municipios en materia de planificación, programación y gestión de viviendas



así como la gestión de los servicios sociales y la ordenación, planificación de la defensa y protección de personas usuarias, dirigidas fundamentalmente a la orientación y asesoramiento sobre sus derechos y forma más eficaz de ejercicio.

SEGUNDO - Que el art. 36. 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, invocada con anterioridad, prescribe como competencia propia de la Diputación entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO.- Que el art. 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, señala que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en: a) Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico. b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales. c) Asistencia material de prestación de servicios municipales

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes "reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

El art. 4 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, señala que la actividad de las administraciones públicas andaluzas se dirigirá a hacer efectivo el ejercicio del derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.



A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio "pro consumidor".

En este sentido, desde la Diputación Provincial de Córdoba se ha puesto en funcionamiento la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas la pérdida de su residencia habitual y permanente, con la presente colaboración interadministrativa se pretende que el número de familias desahuciadas en la provincia de Córdoba se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, a través de su Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, y el Excmo. Ayuntamiento de..... para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por la citada Oficina, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de..... colaborará con la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria en el intercambio de información y apoyo a las actuaciones necesarias, mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

SEGUNDA.- AMBITO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación Provincial de Córdoba, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha un Oficina Provincial de Intermediación Hipotecarias, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Diputación de Córdoba, comprometiéndose con los medios que para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.



TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de, acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA

La Diputación de Córdoba, en su caso, a través del Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de la citada Oficina, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

QUINTA.- REALOJO PROVISIONAL

La Diputación de Córdoba se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por el Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria.

SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete a facilitar al Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

SÉPTIMA.- En lo no previsto en este convenio regirán la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 y la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones del Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado, procediéndose a la firma por las partes.

D ^a . Felisa Cañete Marzo	D. (ña)
--------------------------------------	---------



Vicepresidenta Primera de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba	Alcalde(sa)-Presidente (a) del Ayuntamiento de _____
D. Jesús Cobos Climent Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba	D.(ña) _____ Secretario(a) del Ayto de _____

5.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA CONCESION DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE TIRO CERRO DEL VIENTO DE ACUERDO CON LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS APROBADAS POR PLENO.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2016, por parte de la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, objeto del dictamen, reproduciéndose a continuación:

***VISTO**, que con fecha 22 de Abril de 2016 se ha dictado Providencia de Alcaldía para la adjudicación de la concesión administrativa del bien de dominio público del Campo de Tiro Municipal de forma directa al haber quedado desierto el procedimiento abierto realizado.*

***VISTO**, el informe de Vicesecretaria de igual fecha y de conformidad con el mismo*

PROPONGO AL PLENO

***PRIMERO.** Proceder al anuncio en el Perfil del contratante y en el Tablón de Edictos Municipal de la apertura de un período «de presentación de proposiciones durante el plazo de quince días hábiles desde dicho anuncio, para participar en el procedimiento de adjudicación, mediante adjudicación directa de la concesión del bien de dominio público correspondiente a las instalaciones del Campo de Tiro Cerro del Viento Municipal, en los términos estrictos contenidos en los Pliegos de Clausulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas que rigieron el expediente nº 36/2015.*

***SEGUNDO.** Aplicar, en el supuesto de que hubiese concurrencia de proposiciones en relación a la concesión demanial precitada, que los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas que rigen el contrato.*



TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firmas de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

Se abre las intervenciones, tomando la palabra el Sr. Lara Arias, quien dice que quiere que pase a una gestión eficiente y que no sea más costosa para el pueblo y que la empresa que empiece, consiga dinamizar el pueblo y genere empleo en la zona y que sea más pronto que tarde y que nos haga olvidar la fortísima inversión que se hizo con el Campo de Tiro, quizás sin previsión y , en ocasiones, sin control, por lo que manifiestan su acuerdo para que esto no cueste ni un euro más para el pueblo y genere empleo, terminando su alocución preguntando que le gustaría saber que si hay más de una propuesta cuáles serían los criterios para desempatar, a lo que por parte de la Vicesecretaria-Interventora se contesta que , en ese caso, se haría teniendo en cuenta los criterios establecidos en los pliegos

A continuación, toma la palabra el Sr. Reyes Martín, diciendo que está totalmente de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Lara Arias ya que es verdad que es una pérdida constante de dinero y continuo, habiéndose efectuado unas inversiones importantes, si bien es verdad, que las más fuertes han provenido de subvenciones.

A continuación, interviene la Sra. Arjona Lara, portavoz del grupo socialista para mostrar su apoyo a la propuesta y comentando a lo expuesto por los portavoces de los otros grupos que hay que tener en cuenta que son unas muy buenas instalaciones que quizás se pueda cuestionar su uso y realización sí, pero tanto como sin control, no.

No produciéndose más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobado el dictamen de la Comisión Informativa quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- PROCEDER al anuncio en el Perfil del contratante y en el Tablón de Edictos Municipal de la apertura de un periodo de presentación de proposiciones durante el plazo de quince días hábiles desde dicho anuncio, para participar en el procedimiento de adjudicación, mediante adjudicación directa del la concesión del bien de dominio público correspondiente a las instalaciones del Campo de Tiro Cerro del Viento Municipal, en los términos estrictos contenidos en los Pliegos de Cláusulas



administrativas particulares y de Prescripciones técnicas que rigieron el expediente nº 36/2015.

SEGUNDO.- APLICAR, en el supuesto de que hubiese concurrencia de proposiciones en relación a la concesión demanial precitada, que los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato.

TERCERO.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firmas de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INCLUSION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE OBRAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2016 DENTRO DEL PROGRAMA: GARANTIA DE RENTAS.

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura del cuadro resumen de los distintos proyectos de las obras a incluir dentro del Programa de Fomento Empleo Agrario año 2016 (PFEA en adelante) dentro de su programa Garantía de Rentas con indicación expresa de las cantidades de cada uno, contando las propuestas de Alcaldía que se someten a votación con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 26 de abril de 2016.

En primer lugar e iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Lara Arias diciendo que mantienen el sentido del voto que adoptaron en la Comisión Informativa de Asuntos Generales y dice que, antes de iniciarse la obra de la calle Martínez Victoria, manifestó que era bueno que se pidiese participación a los vecinos diciendo que le gustaría que se dijera, aprovechando las pantallas de Televisión, que cualquier vecino/a puede venir a preguntar qué obras se van a hacer en su calle y que respecto a la participación, este año se ha colocado una urna para recoger sugerencias y se ha escuchado a los demás grupos políticos.

A continuación y en su turno de intervención, el Sr. Reyes Martín expone que, esto, aparte de beneficiarse el pueblo en general, sirve para que aquellas personas que no disponen de trabajo, al menos, tengan esa opción. Continúa diciendo que recibe quejas de personas que dicen que le hacen ver que no salen al paro, diciendo que ahora pondría la mano en el fuego de que ahora se contrata por orden de lista que manda el INEM. Por otra parte, indica que, aunque sea por poco tiempo, las personas que salen a las quincenas son trabajadores eventuales del Ayuntamiento por lo que, en la medida de lo posible y como tales, se les deberían de equipar de las medidas preventivas para que no sufran accidentes.

No produciéndose más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE



GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobado el dictamen de la Comisión Informativa quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar las propuestas de Alcaldía dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de cada unos de los siguientes proyectos:

6.1.- MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE POZUELO.

PRIMERO. Aprobar la inclusión dentro del apartado de Proyectos de Garantía de Rentas para el Programa PFEA 2016 del siguiente Proyecto:

-DENOMINACIÓN: “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE POZUELO”

-PRESUPUESTO TOTAL: 24.601,48 euros.

-Coste de Mano de Obra: 15.116,43 euros.

-Subvención solicitada al SEPE: 15.116,43 euros.

-Coste de Materiales: 9.485,05 euros.

-Subvención Diputación Provincial: 6.046,57 euros.

-Aportación Municipal: 3.438,48 euros.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, una subvención económica, por importe de QUINCE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.116,43 EUROS), que correspondería a la aportación para mano de obra.

TERCERO. El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvenciones y aportaciones que se expresan a continuación:

-Subvención Diputación Provincial: 6.046,57 euros.

-Aportación Municipal: 3.438,48 euros.

CUARTO. Asumir el compromiso de financiar la parte que exceda de la subvención concedida, tanto de coste de materiales como de mano de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

6.2.- MEJORA INFRAESTRUTURA CALLE UMBRIA

PRIMERO. Aprobar la inclusión dentro del apartado de Proyectos de Garantía de Rentas para el Programa PFEA 2016 del siguiente Proyecto:

-DENOMINACIÓN: “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE UMBRÍA”



- PRESUPUESTO TOTAL: 19.979,54 euros.**
- Coste de Mano de Obra: 11.165,90 euros.
- Subvención solicitada al SEPE: 11.165,90 euros.

- Coste de Materiales: 8.813,64 euros.
- Subvención Diputación Provincial: 4.466,36 euros.
- Aportación Municipal: 4.347,28 euros.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, una subvención económica, por importe de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (11.165,90 EUROS), que correspondería a la aportación para mano de obra.

TERCERO. El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvenciones y aportaciones que se expresan a continuación:

- Subvención Diputación Provincial: 4.466,36 euros.
- Aportación Municipal: 4.347,28 euros.

CUARTO. Asumir el compromiso de financiar la parte que exceda de la subvención concedida, tanto de coste de materiales como de mano de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

6.3.- MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE NUEVA.

PRIMERO. Aprobar la inclusión dentro del apartado de Proyectos de Garantía de Rentas para el Programa PFEA 2016 del siguiente Proyecto:

-DENOMINACIÓN: “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE NUEVA”

- PRESUPUESTO TOTAL: 69.293 ,50 euros.**
- Coste de Mano de Obra: 37.862,48 euros.
- Subvención solicitada al SEPE: 37.862,48 euros.

- Coste de Materiales: 31.431,02 euros.
- Subvención Diputación Provincial: 15.144,99 euros.
- Aportación Municipal: 16.286,03 euros.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, una subvención económica, por importe de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.862,48 EUROS), que correspondería a la aportación para mano de obra.

TERCERO. El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvenciones y aportaciones que se expresan a continuación:

- Subvención Diputación Provincial: 15.144,99 euros.



-Aportación Municipal: 16.286,03 euros.

CUARTO. Asumir el compromiso de financiar la parte que exceda de la subvención concedida, tanto de coste de materiales como de mano de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

6.4.- MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE IGLESIA.

PRIMERO. Aprobar la inclusión dentro del apartado de Proyectos de Garantía de Rentas para el Programa PFEA 2016 del siguiente Proyecto:

-DENOMINACIÓN: “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE IGLESIA”

-PRESUPUESTO TOTAL: 57.669,19 euros.

-Coste de Mano de Obra: 30.616,12 euros.

-Subvención solicitada al SEPE: 30.616,12 euros.

-Coste de Materiales: 27.053,07 euros.

-Subvención Diputación Provincial: 12.246,45 euros.

-Aportación Municipal: 14.806,62 euros.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, una subvención económica, por importe de TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (30.616,12 EUROS), que correspondería a la aportación para mano de obra.

TERCERO. El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvenciones y aportaciones que se expresan a continuación:

-Subvención Diputación Provincial: 12.246,45 euros.

-Aportación Municipal: 14.806,62 euros.

CUARTO. Asumir el compromiso de financiar la parte que exceda de la subvención concedida, tanto de coste de materiales como de mano de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

6.5.- MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE JUAN CARLOS I.

PRIMERO. Aprobar la inclusión dentro del apartado de Proyectos de Garantía de Rentas para el Programa PFEA 2016 del siguiente Proyecto:

-DENOMINACIÓN: “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE JUAN CARLOS I”

-PRESUPUESTO TOTAL: 89.105,33 euros.

-Coste de Mano de Obra: 47.424,81 euros.

-Subvención solicitada al SEPE: 47.424,81 euros.



- Coste de Materiales: 41.680,52 euros.
- Subvención Diputación Provincial: 18.969,92 euros.
- Aportación Municipal: 22.710,60 euros.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, una subvención económica, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (47.424,81 EUROS), que correspondería a la aportación para mano de obra.

TERCERO. El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvenciones y aportaciones que se expresan a continuación:

- Subvención Diputación Provincial: 18.969,92 euros.
- Aportación Municipal: 27.710,60 euros.

CUARTO. Asumir el compromiso de financiar la parte que exceda de la subvención concedida, tanto de coste de materiales como de mano de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

6.6.- MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE ERAS.

PRIMERO. Aprobar la inclusión dentro del apartado de Proyectos de Garantía de Rentas para el Programa PFEA 2016 del siguiente Proyecto:

-DENOMINACIÓN: “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE ERAS”

- PRESUPUESTO TOTAL: 71.829,09 euros.**
- Coste de Mano de Obra: 43.277,32 euros.
- Subvención solicitada al SEPE: 43.277,32 euros.

- Coste de Materiales: 28.551,77 euros.
- Subvención Diputación Provincial: 17.310,93 euros.
- Aportación Municipal: 11.240,84 euros.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, una subvención económica, por importe de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (43.277,32 EUROS), que correspondería a la aportación para mano de obra.

TERCERO. El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvenciones y aportaciones que se expresan a continuación:

- Subvención Diputación Provincial: 17.310,93 euros.
- Aportación Municipal: 11.240,84 euros.



CUARTO. Asumir el compromiso de financiar la parte que exceda de la subvención concedida, tanto de coste de materiales como de mano de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

6.7.- MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE CORDOBA.

PRIMERO. Aprobar la inclusión dentro del apartado de Proyectos de Garantía de Rentas para el Programa PFEA 2016 del siguiente Proyecto:

-DENOMINACIÓN: “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE CORDOBA”

-PRESUPUESTO TOTAL: 130.043,07 euros.

-Coste de Mano de Obra: 62.995,03 euros.

-Subvención solicitada al SEPE: 62.995,03 euros.

-Coste de Materiales: 67.048,04 euros.

-Subvención Diputación Provincial: 25.198,01 euros.

-Aportación Municipal: 41.850,03 euros.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, una subvención económica, por importe de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y TRES CÉNTIMOS (62.995,03 EUROS), que correspondería a la aportación para mano de obra.

TERCERO. El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvenciones y aportaciones que se expresan a continuación:

-Subvención Diputación Provincial: 25.198,01 euros.

-Aportación Municipal: 41.850,03 euros.

CUARTO. Asumir el compromiso de financiar la parte que exceda de la subvención concedida, tanto de coste de materiales como de mano de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

6.8.- MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE PZA ANDRES SEGOVIA.

PRIMERO. Aprobar la inclusión dentro del apartado de Proyectos de Garantía de Rentas para el Programa PFEA 2016 del siguiente Proyecto:

-DENOMINACIÓN: “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE PLAZA ANDRÉS SEGOVIA”

-PRESUPUESTO TOTAL: 110.430,92 euros.

-Coste de Mano de Obra: 70.029,81 euros.

-Subvención solicitada al SEPE: 70.029,81 euros.

-Coste de Materiales: 40.401,11 euros.

-Subvención Diputación Provincial: 28.011,92 euros.

-Aportación Municipal: 12.389,19 euros.



SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, una subvención económica, por importe de SESENTA MIL VEINTINUEVE EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (70.029,81 EUROS), que correspondería a la aportación para mano de obra.

TERCERO. El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvenciones y aportaciones que se expresan a continuación:

- Subvención Diputación Provincial: 28.011,92 euros.
- Aportación Municipal: 12.389,19 euros.

CUARTO. Asumir el compromiso de financiar la parte que exceda de la subvención concedida, tanto de coste de materiales como de mano de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

6.9.- MEJORA INFRAESTRUCTURA AVDA LA VENTA.

PRIMERO. Aprobar la inclusión dentro del apartado de Proyectos de Garantía de Rentas para el Programa PFEA 2016 del siguiente Proyecto:

-DENOMINACIÓN: “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE AVENIDA DE LA VENTA”

-PRESUPUESTO TOTAL: 48.945,38 euros.

- Coste de Mano de Obra: 25.821,42 euros.
- Subvención solicitada al SEPE: 25.821,42 euros.

- Coste de Materiales: 23.123,96 euros.
- Subvención Diputación Provincial: 10.328,57 euros.
- Aportación Municipal: 12.795,39 euros.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, una subvención económica, por importe de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.821,42 EUROS), que correspondería a la aportación para mano de obra.

TERCERO. El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvenciones y aportaciones que se expresan a continuación:

- Subvención Diputación Provincial: 10.328,57 euros.
- Aportación Municipal: 12.795,39 euros.

CUARTO. Asumir el compromiso de financiar la parte que exceda de la subvención concedida, tanto de coste de materiales como de mano de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

6.10.- PAVIMENTACION PORCHES PZ DR FLEMING



PRIMERO. Aprobar la inclusión dentro del apartado de Proyectos de Garantía de Rentas para el Programa PFEA 2016 del siguiente Proyecto:

-DENOMINACIÓN: “MEJORA DE PORCHES DE LA PLAZA DOCTOR FLEMING”

-PRESUPUESTO TOTAL: 44.388,36 euros.

-Coste de Mano de Obra: 20.505,96 euros.

-Subvención solicitada al SEPE: 20.505,96 euros.

-Coste de Materiales: 23.882,40 euros.

-Subvención Diputación Provincial: 8.202,38 euros.

-Aportación Municipal: 15.680,02 euros.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, una subvención económica, por importe de VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.505,96 EUROS), que correspondería a la aportación para mano de obra.

TERCERO. El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvenciones y aportaciones que se expresan a continuación:

-Subvención Diputación Provincial: 8.202,38 euros.

-Aportación Municipal: 15.680,02 euros.

CUARTO. Asumir el compromiso de financiar la parte que exceda de la subvención concedida, tanto de coste de materiales como de mano de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

7.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INCLUSION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE OBRAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2016 DENTRO DEL PROGRAMA: PLAN GENERADOR EMPLEO ESTABLE:

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura del cuadro resumen de los distintos proyectos de las obras a incluir dentro del Programa de Fomento Empleo Agrario año 2016 (PFEA en adelante) dentro de su programa plan generador empleo estable con indicación expresa de las cantidades de cada uno.

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE

ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		



PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobado el dictamen de la Comisión Informativa quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las propuestas de Alcaldía dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de cada uno de los siguientes proyectos:

7.1.- MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE JUAN JOSE ESPEJO.

PRIMERO. Aprobar la inclusión dentro del apartado de Plan Generador de Empleo Estable para el Programa PFEA 2016, del siguiente Proyecto:

-DENOMINACIÓN: "MEJORA INFRAESTRUCTURA DE CALLE JUAN JOSÉ ESPEJO".

-PRESUPUESTO TOTAL: 144.071,78 euros.

-Coste de Mano de Obra: 82.119,69 euros.

-Subvención solicitada al SEPE: 82.119,69 euros.

-Coste de Materiales: 61.952,09 euros.

-Subvención Diputación Provincial: 32.847,88 euros.

-Aportación Municipal: 29.104,21 euros.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, una subvención económica, por importe de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (82.119,69 EUROS), que correspondería a la aportación para mano de obra.

TERCERO. El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvenciones y aportaciones que se expresan a continuación:

-Subvención Diputación Provincial: 32.847,88 euros.

-Aportación Municipal: 29.104,21 euros.

CUARTO. Asumir el compromiso de financiar la parte que exceda de la subvención concedida, tanto de coste de materiales como de mano de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

8- MOCIONES VARIAS.

A continuación y por orden de entrada en el Ayuntamiento se proceden a dar lectura de las mociones presentadas por los grupos políticos para su debate y aprobación, en su caso:



**8.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI SOBRE EL APOYO A LA PESCA
CONTINENTAL.**

Por parte de su concejal Sr. Lara Linares se procede a dar lectura de la epigrafiada moción:

APOYO A LA PESCA CONTINENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía, existe un número elevado de aficionados a la pesca continental que a través de las asociaciones medioambientales y clubes de pesca, disfrutan de los espacios que en Andalucía disponen, para esta práctica, tanto en aguas libres, como en cotos de ríos y embalses-de Andalucía.

De esta forma, año tras año, han venido compatibilizando la práctica de la pesca continental con acciones de voluntariado, de educación ambiental y de mantenimiento de estos espacios naturales.

En Andalucía, a través de la Orden por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca, se regula el ejercicio de la pesca continental, de los periodos hábiles y sus condiciones, las especies pescables o los cotos, aguas libres u otras masas para su desarrollo.

Lógicamente esta Orden se enmarca dentro del ámbito de la ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015 de 21 de septiembre y del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Con posterioridad el Parlamento Europeo y el Consejo dictó el Reglamento 1143/2014 de 22 de octubre de 2014, sobre prevención y la gestión de la introducción y propagación de las especies exóticas invasoras. Este Reglamento regula excepciones que aún no se han trasladado a la normativa nacional.

Recientemente, el pasado 16 de marzo, se dictó sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en la que se incluye en el Catálogo de especies invasoras regulado por el Real Decreto 630/2013, entre otras, al Black Bass, el Lucio, la Carpa y la Trucha Arco Iris, prohibiendo con ello la pesca deportiva, la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos.

Estas restricciones van a incidir muy negativamente en los municipios rurales que acogen espacios acotados expresamente para la práctica de estas especies, con enorme afección económica al detraer ingresos por el desarrollo de actividades turísticas de ocio y recreo ligados a esta pesca deportiva. Igual sucede con la pesca del cangrejo rojo, pues la sentencia prohíbe su extracción y comercialización, incidiendo



gravemente en la economía de los municipios del Bajo Guadalquivir, que dependen económicamente de la actividad industrial del procesado de esta especie.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de BENAMEJÍ propone los siguientes ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Benamejí se adhiere a la Plataforma en Defensa de la Pesca.*
- 2. El Ayuntamiento de Benamejí muestra su apoyo a los aficionados a la Pesca Continental en Andalucía y respalda las actuaciones que decidan adoptar en el seno de los grupos de trabajo constituidos para dar solución a la situación jurídica planteada tras la sentencia 637/2016, de la sala tercera del Tribunal Supremo.*
- 3. Instar al Gobierno de España a solicitar al Tribunal Supremo el aplazamiento de la ejecución de la sentencia por razones de índole económica y alarma social, dada la repercusión que especialmente tiene para el territorio la industria del cangrejo rojo y la trucha arco iris.*
- 4. Instar al Gobierno de España a modificar la ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, para su adaptación al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 1143/2014 de 22 de Octubre de 2014, sobre prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, donde se recogen en su artículo 9 excepciones por razones de índole económica y social.*
- 5. Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 42/2007 al objeto de garantizar jurídicamente la actividad de la pesca deportiva de especies como la Carpa, el Black Bass, el Lucio o la Trucha arco iris en aquellos lugares y espacios que no comprometan la viabilidad y el desarrollo natural de las especies autóctonas.*
- 6. El Ayuntamiento de Benamejí se muestra favorable a que se modifique la ley 33/2015 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, para que se permita la comercialización de la trucha arco iris, así como de la práctica de la pesca de hembras esterilizadas en cotos donde no existe trucha común o en aguas artificiales como embalses o pantanos, donde quede asegurada la inexistencia de riesgo medioambiental para la zona.*
- 7. El Ayuntamiento de Benamejí se muestra favorable a que se modifique la ley 33/2015 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, para que se permita la pesca de la Carpa, el Black Bass y el Lucio en aguas artificiales, como embalses y pantanos, asegurando la inexistencia de riesgo medioambiental para la zona.*

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr Lara Arias para decir que su grupo ha presentado una enmienda de sustitución a los puntos de acuerdo que contiene la moción precitada por si se desea someter a votación y que ha sido distribuida al resto de los concejales siendo su contenido el siguiente:



Primero.- Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente así como a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que estudien y analicen la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2016 y lleguen a un acuerdo que dé soluciones dentro de la legalidad y que permita seguir apostando por la pesca continental y en especial por el black bass, el lucio, la carpa y alguna pequeña población de trucha arco iris.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones de Pesca de la provincia de Córdoba, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Continúa diciendo que el Gobierno Central ha solicitado la suspensión de la sentencia y por ello plantea la enmienda al entender que los acuerdos contenidos en la moción no proceden hasta que se no resuelva este incidente, a la vez que indica que expresan su apoyo firme al sector de la pesca pero les gustaría saber que hizo la Junta de Andalucía para erradicar las especies invasoras o sobre la licencia turística de pesca pero más allá de eso fue la titular del Ministerio en su momento Rosa Aguilar, quien incluyó en el texto las truchas, lucios, carpas dentro de las especies invasoras habiendo posteriores modificaciones, como por ejemplo en Consejo de Ministros celebrado en 2012 para excluir algunas de estas especies, por lo tanto, consideramos que no corresponden los acuerdos, sobre todo, el de la solicitud de aplazamiento.

A continuación, toma la palabra el Sr. Reyes Martín quien dice que tanto lo que propone el Partido Popular y lo que dice el Partido Socialista es lo mismo con idéntico interés, y que deberían de proponer un documento común.

No formulándose más intervenciones, en primer lugar, por la Presidencia se somete a votación ordinaria la moción presentada por el grupo socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP			5
IULV-CA	2		
TOTAL	8		5

A continuación, y antes de la siguiente moción, es sometida a votación la enmienda de sustitución con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE



GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A		6	
PP	5		
IULV-CA			2
TOTAL	5	6	2

Por lo que a la vista de los resultados precedentes, es aprobada los acuerdos contenidos en la moción presentada por el grupo socialista rechazándose la enmienda de sustitución.

**8.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL
AYUNTAMIENTO BENAMEJÍ PETICION DE ENLACE EN EL P.K. 59.500
DE LA AUTOVIA A-45 (CORDOBA-ANTEQUERA)**

Por parte de la concejal de su grupo Dña Carmen Arjona Lara, procede a dar lectura de la epigrafiada moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vías de comunicación constituyen uno de los pilares fundamentales para la garantía de éxito y el impulso de una amplia variedad de sectores estratégicos en nuestros municipios. De este modo el transporte se convierte en un factor clave en el desarrollo de las actividades humanas, que dependerán en gran medida de la existencia de infraestructuras de transporte adecuadas a las necesidades sociales actuales. La dotación económica e inversión por parte de las administraciones públicas para la mejora de infraestructuras de transporte y comunicación representan parte de la base del desarrollo económico de un territorio, ya que esta facilita la eficiencia de su sistema productivo, estimula la inversión y mejora la competitividad, por lo que supone una inversión tanto en lo económico como en lo social.

En el ámbito de las infraestructuras de comunicación terrestre existe una actuación pendiente de resolver dentro de la red viaria de competencia estatal en la provincia de Córdoba. Se trata de un enlace en el p.k. 59+500 de la Autovía A-45 (Córdoba- Antequera), necesario y fundamental para el desarrollo socio económico del Parque Empresarial Príncipe Felipe y clave para la creación de empleo en la ciudad de Lucena y su comarca.

La demora en la construcción de esta infraestructura, petición reiterada por el Ayuntamiento de Lucena y los empresarios de la localidad en numerosas ocasiones durante la última década, ha derivado en una merma en el desarrollo económico de un territorio cuya economía se basa eminentemente en la actividad industrial.

Según datos del INE del año 2014, la industria, que tradicionalmente aporta el mayor número de personas empleadas en Lucena, sigue en caída libre. Las 524 actividades industriales registradas en 2012 bajaron en 2013 hasta 480 y a finales del 2014 eran 464. Lejos quedan las casi 800 industrias censadas en Lucena en los años del boom económico del sector del mueble. En ese descenso van buena parte de los casi



5.500 de desempleados, que aglutina la localidad de Lucena. Estos datos revelan la necesidad de trabajar todos juntos, administración, agentes económicos y sociales, para conseguir unas condiciones favorables y seguras a la inversión y que de esta manera se genere actividad económica y empleo.

El Ayuntamiento de Lucena lleva años reivindicando la construcción de dicha infraestructura e incluso los empresarios de la localidad se han llegado a comprometer a sufragar los gastos de ejecución.

Durante este tiempo ha habido numerosas comunicaciones entre el Ayuntamiento lucentino y el Ministerio de Fomento, con respuestas desfavorables y posteriores recursos entre ambas administraciones. En dichos recursos presentados por el Consistorio se ha venido dando respuesta a los reparos expuestos desde el Ministerio y se ha justificado la viabilidad técnica y el cumplimiento de la normativa.

Así, y a modo de resumen, en la documentación técnica aglutinada por el Ayuntamiento de Lucena se recoge que la nueva infraestructura de conexión directa con la autovía A-45 se basa en el objetivo establecido por la Ley de Carreteras para la coordinación de los planes y programas de diferentes administraciones titulares de carreteras, lo cual repercutiría en la mejora de la unidad del sistema de comunicación, armonizando los intereses públicos afectados.

La orden de FOM/2873/2007 regula en su disposición transitoria única los informes sobre actuaciones que ejecuten planes urbanísticos aprobados antes de la entrada en vigor de dicha orden, de forma tal que permite que la creación de nuevos enlaces contemplados en dichos planes sea autorizada por el Director General de Carreteras 3.1 .IC y siempre que su afección al nivel de servicio y a la seguridad vial se consideren aceptables, previo cumplimiento de las prescripciones sobre el proyecto que al efecto establezca la Dirección General de Carreteras. Se entiende que esta normativa es de aplicación al enlace que trata esta Proposición.

En cuanto al tema de las distancias mínimas -aspecto esgrimido también por el Ministerio para su no autorización- efectivamente el art. 8.3 de la norma 3.1-IC de la instrucción de Carreteras señala una distancia mínima entre enlaces consecutivos para el caso de carreteras de calzadas separadas de 6 km, sin embargo, en la misma redacción del artículo se introduce la posibilidad de dicho incumplimiento al indicarse que las distancias mínimas se respetarán "salvo expresa justificación en contrario". En este caso, hay justificación más que suficiente puesto que el Ayuntamiento de Lucena realizó un estudio donde se argumentaba la necesidad de dicha infraestructura como vía de acceso al parque Empresarial Príncipe Felipe y al futuro Centro de Transporte de Mercancías. Además el enlace estaba también recogido en el Plan Subregional del Sur de Córdoba como infraestructura necesaria y de competencia estatal.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Benamejí propone los siguientes ACUERDOS:



1. *El Ayuntamiento de Benamejí muestra su apoyo al Ayuntamiento de Lucena en esta petición de construcción de enlace en el p.k. 59.500 de la Autovía A-45.*
2. *Instar al Gobierno de España a atender la petición del Ayuntamiento de Lucena de construcción de enlace en el p.k. 59.500 de la Autovía A-45 (Córdoba- Antequera).*
3. *Instar al Gobierno de España a Crear una Comisión técnica por el Ministerio y el Ayuntamiento de Lucena para resolver las diferencias de criterio y dar una solución a esta demanda de las Instituciones Públicas y empresariales de Lucena.*
4. *Trasladar esta resolución al Ayuntamiento de Lucena, a todos los Grupos del Congreso de los Diputados, al Ministerio de Fomento y al Gobierno de la Nación.*

Finalizada su lectura, y abiertas las intervenciones, toma la palabra el Sr. Lara Arias para manifestar el apoyo total de su grupo a favor de la moción ya que favorece el dinamismo industrial de nuestra localidad vecina, pronunciándose, a continuación y en el mismo sentido, el Sr. Reyes Martín en su intervención, dando, a continuación, la Sra. Arjona Lara las gracias a ambos grupos por su apoyo con la moción.

9.-DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Mediante entrega, conjuntamente con la convocatoria de la sesión, de copia de los mismos a los señores portavoces de los distintos grupos políticos municipales, se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones:

- Resoluciones omitidas en su dación de cuentas al Pleno:
 - o Año 2015 de la enumerada con el número 705 hasta la 710, ambas inclusive.
 - o Año 2016 la enumerada con el número 97.
- Resoluciones correspondientes al ejercicio de 2016, desde la número 130 a la número 239, ambas inclusive, dictadas la primera el día 01 de marzo y la última el día 31 de marzo.

Todas ellas pendientes de transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Interviene el Sr. Reyes Martín quien dice que ve como va aumentando las ayudas a la emergencia eléctrica a familias desfavorecidas dando las gracias al Ayuntamiento por ello.

No formulándose ninguna aclaración o pregunta más sobre las mencionadas resoluciones, se da por cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del ROF, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si hay alguna urgencia no existiendo ninguna.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Reyes Martín quien en nombre de su grupo IULV-CA, realiza los siguientes ruegos y preguntas.

Primero dice que en la calle Antequera , ocasionado en solares que hay por detrás, en la calle San Rafael , hay un problema en donde se almacenan perros y hay una plaga de pulgas pidiendo que se solucione la problemática y que se deben de concienciar los propietarios de animales en que, al menos, se deben de tener en condiciones de higiene óptimas.

A continuación, pide que hay que buscarle solución a los problemas de los vecinos que están padeciendo por no estar arreglado el Plan Residencial 5 ya que a algunos se le inundan los sótanos.

Continúa diciendo que no entiende porqué no se tiene que cercar el trozo que hay frente a La Molina cuando a todos los solares que hay en el pueblo se les dio orden de cercarlos comentando que esto no es un capricho sino intentar darle una solución a la problemática que existe y que es evidente tales como rotura de aceras, alperchis derramado, camiones que se suben al acerado destrozándolo y esto no es una medida que hay que dejarla para el año próximo sino acometerlo pronto.

Ruega, igualmente, que en el barrio conocido como “Los Colby” hay una casa de alquiler en la que los vecinos están soportando problemas de humedad por lo que habría que echarles una mano.

Desea, igualmente, que se busque una solución a la problemática que padece una casa que existe enfrente del Colegio por cuanto está soportando que en su fachada esté llene de colillas, cáscaras de pipas, desconchones en la pared.

A continuación, pregunta que cuando se va a sacar a subasta el Hogar del Pensionista al igual que cómo está el Cerro de las Animas, actas de reuniones, gastos ocasionados, en fin , información obrante en el Ayuntamiento.

Prosigue solicitando que se deben de buscar más actividades para la plaza de toros, para darle más uso a dicho recinto.

Le ruega a la Sra. Alcaldesa que explicase las últimas reuniones que se han mantenido respecto de la bolsa de trabajo para, por último, saber también cómo está el tema de la depuradora y el tema del agua en la barriada de Julio Romero de Torres.

Finalizada su intervención, por la Sra. Alcaldesa procede a contestarle a las distintas cuestiones planteadas por el Sr. Reyes Martín, comenzando diciéndole respecto a la problemática de la calle Antequera , que se tiene conocimiento de ello y donde está



el problema habiéndose requerido a los propietarios a que actúen en un plazo no superior a tres días y si no lo hacen, el Ayuntamiento actuará dando traslado a Sanidad y fumigando por parte nuestra, haciendo en este momento un llamamiento al civismo para que todo aquel que posea animales los tenga en condiciones y que respecto al solar de la Molina ha mantenido conversaciones con el propietario para que proceda a su arreglo.

Respecto al Plan Parcial Residencial 5, dice que, una vez visto el expediente, se ha detectado que los viales se han cedido al Ayuntamiento y los va a acometer con medios propios y habrá que ponerse de acuerdo con los vecinos

En lo referente a la vivienda en *Los Colby* dice que se les va a echar una mano con operarios del Ayuntamiento mientras que por lo que atañe a la vivienda referida en las inmediaciones del colegio le dice que la situación está más normalizada.

En relación a la subasta del hogar del pensionista, la Sra. Alcaldesa le dice que es el siguiente porque el que está ahora es el bar de la Casa de la Cultura que pronto va a ver la luz y que, en cuanto al Cerro de las Animas está en la misma situación que la se encontraba, interviniendo la Sra. Pedrosa Carnerero, concejal del grupo popular que el Ayuntamiento como máximo propietario en la Junta de Compensación debería de proponer una reunión para informar al resto del estado en que se encuentra actualmente.

Respecto a lo comentado sobre las diversas actividades en la Plaza de Toros este año se va a realizar la interpretación nuevamente de la obra de la Duquesa de Benamejí y que quizás se plantee su uso para celebración de bodas , cosa que están preguntando actualmente.

En referencia a la información sobre la bolsa de trabajo, la Sra. Alcaldesa dice que ha habido una lluvia de ideas para ponerla en marcha en breve una vez que se logre consensuar los criterios y los puestos a cubrir y respecto a la depuradora dice que se ha hecho un estudio en unos terrenos que por lo que parece nos ahorraremos dinero en materia de coste energético y que cuando venga la resolución veremos los detalles de la ubicación, contestándole, por último, y respecto a las actuaciones en la barriada de Julio Romero de Torres que se procedió a realizar una actuación estando a la espera de la respuesta de los técnicos de Emproacsa.

Finalizado su turno, a continuación toma la palabra el Sr. Lara Arias, quien antes de que por parte de los Sres. y Sras. Concejales de su grupo realicen las preguntas que han presentado para su contestación en el Pleno, procede a dar cuenta de los siguientes ruegos:

En primer lugar, le gustaría que a los comerciantes que están en el mercadillo, se les comunique que a la hora de su instalación tengan cuidado con los árboles y que éstos no se dañen tal y como ha ocurrido en algunas ocasiones.

Respecto al Punto Limpio dice que a la entrada hay un cartel pero justa delante del Punto Limpio hay un cartel más atractivo, más funcional y pedimos que ese cartel, que está justo delante del Punto Limpio , si se puede que se saque a la carretera por ser



más funcional, además de darse cuenta de que hay muchas grietas y si se ha planteado algo para que no vaya a más.

Ruega que se plantee el aparcamiento de bicicletas en las instalaciones deportivas y que respecto a las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, dice que debería de haber más, sobre todo, en las zonas de bares y en el centro del pueblo, solicitando que se amplíe en una plaza más de las dos que actualmente hay.

Continua diciendo que le gustaría que se le diera la valoración del cambio que se ha hecho en la calle Navas, terminando diciendo que el tablón de anuncios debería de ponerse un poquito más bajo, porque hay algunas personas mayores que van a ver cosas y han dado quejas de que no han podido verlo, en este momento, se le indica que dicha colocación es provisional.

Antes de iniciarse las preguntas, por la Sra. Alcaldesa se le contesta a los diversos ruegos y que respecto sobre el mercadillo se le dice que se le hará llegar a través del responsable del mismo que gasten cuidado. Sobre el punto limpio, tenemos conocimiento de su mal estado y veremos si hay posibilidad de arreglarlo con recursos propios y sobre el cartel se tenía conocimiento de ello pero el personal con el que contamos es escaso y muchas no se da abasto de quitar porquería de la gente ya que muchas veces no se molestan en ver el horario apelando al civismo general. Sobre el tema de aumento de plazas de aparcamiento dice que en relación ratio-plazas está cubierto pero que se estudiará para ampliación de una más , a lo que el Sr. Lara Arias pide sensibilidad con este colectivo y, por último, y referente a la calle Navas se ha llegado a una solución y acuerdo que cree que ha sido beneficiosas para todas las partes.

A continuación, proceden los distintos Concejales del Grupo Popular a formular las siguientes preguntas:

1.- ¿Quién asumen la responsabilidad de la sanción impuesta al Ayto. de Benamejí por la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía, por un importe superior a 4.500 € tras ser inspeccionada en 2015 las instalaciones de la piscina municipal, sobre las que ya denunciamos en redes sociales entonces que no ofrecían un adecuado mantenimiento? Pregunta efectuada por la Sra. Pedrosa Carnerero y contesta la Sra. Carmona Crespo, que el responsable es el Ayuntamiento porque la sanción ha llegado al Ayuntamiento, diciendo la Sra. Carnerero Pedrosa si no hubiese sido mejor haber esperado un poco y abrir más tarde Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y le dice que la multa peor es la del registro del agua que era grave pero que le extraña mucho que el libro se perdiera cuando el personal de mantenimiento lleva eso a rajatabla.

2.- ¿Prevé el Equipo de Gobierno intensificar actuaciones a través de la Policía Local para evitar el robo de galgos y pájaros que sufren los cazadores en nuestra localidad? Hecha por el Sr. Pedrosa Núñez y le contesta la Sra. Alcaldesa que se está haciendo lo posible para que no ocurran estos hechos.



3.- ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno instalar en las zonas en las que se arroja indebidamente basura, como es la de la plaza de Toros, alguna indicación informativa sobre la necesidad de hacer uso del Punto Limpio e indicando claramente el horario del mismo? Realiza la pregunta el Sr. Pedrosa Núñez y le contesta el Sr. Lara Linares, concejal de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura, Caminos, Tráfico, Protección Civil y Empleo, que hay que inculcar un poco de civismo a nosotros mismos.

4.- En agosto de 2015 ya hicimos mención en Pleno a nuestro malestar por el reducido horario en el que estaba abierto el Museo del 16 julio al 16 de septiembre. ¿Han actuado ante la Ruta del Tempranillo para que el horario de apertura en ese periodo sea más amplio? Pregunta hecha por el Sr. Lara Arias contestando el Sr. Sánchez Leiva que la gestión del museo es de la Fundación de la Ruta del Tempranillo y sí se ha hablado con ellos ,pero todavía no han tenido la reunión de personal para este verano y probablemente alguna tarde se abra este año.

5.- ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno algunas actuaciones para mejora el tráfico en la zona del colegio a la hora de entrada y salida de los escolares y también con objeto de adecentar las aceras de las calles para que no estén ocupadas por hierbas? Realiza la pregunta la Sra. Cabello Pérez y le contesta la Sra. Arjona Lara, concejal de Hacienda, Educación y Turismo que el problema está cuando no hay servicio de Policía Local pero que en el momento en que van dos, uno está arriba y otro abajo, no existiendo ningún problema y ahora que al pasar el Policía Local D. Francisco Reina Espejo a la segunda actividad estará reforzado los cinco días.

6.- ¿Por qué se ha mantenido hasta octubre de 2015 en la póliza de Responsabilidad civil contratada por el Ayuntamiento de Benamejí a concejales el Equipo de Gobierno anterior cuando dejaron de ser concejales en junio de ese año? Hecha por la Sra. Cabello Pérez y le contesta la Sra. Alcaldesa que son pólizas a cargos y que aunque le hubiese pasado a algo no hubiera estado cubierta.

7.- ¿Qué acciones formativas tienen previstas para 2016 y 2017 el Equipo de Gobierno para el personal de Protección Civil de Benamejí? Efectúa la pregunta la Sra. Cabello Pérez contestando el Sr. Lara Linares que ha mantenido unas charlas con las personas y que se van a poner en marcha diferentes cursos y convocatorias de vestuario para la Agrupación.

8.-¿Hasta cuando van a esperar los vecinos de Benamejí para que el Equipo de Gobierno prevea una campaña y estrategia efectiva para concienciar a los dueños de los perros sobre la recogida de los excrementos de sus mascotas y, en su caso, sancionar si hay incumplimiento? Realiza la pregunta el Sr. Pedrosa Núñez y le contesta la Sra. Alcaldesa que, al menos, se hacen dos campañas al año debiendo de apelar más civismo de la ciudadanía.

9.- ¿Qué acciones se prevén realizar desde el Área de Desarrollo Económico del Ayto de Benamejí hasta diciembre de 2016 y qué objetivos tienen marcados y desean alcanzar? La pregunta es hecha por la Sra. Pedrosa Carnerero y le contesta la



Sra. Carmona Sánchez que todo lo que se hace desde el Ayuntamiento se hace para fomentar el desarrollo económico del pueblo, diciendo que se va a hacer ahora una serie de cosas a través del CADE y afectadas al turismo rural.

10.- ¿Ha valorado el Equipo de Gobierno dar respuesta a la necesidad de que el WC municipal del jardín esté a disposición de los vecinos que disfrutan de éste y del parque infantil ubicado en el recinto ferial también en el horario en el que no está abierto el bar colindante? Formula la pregunta la Sra. Pedrosa Carnerero diciéndole la Sra. Alcaldesa que se estudiará.

11.- ¿Tiene el Ayuntamiento espacios-locales sin uso que pudieran ponerse a disposición de las asociaciones de la localidad? ¿Qué porcentaje de ocupación tiene la Casa de la Ciudadanía? Hecha por la Sra. Pedrosa Carnerero y contesta el Sr. Sánchez Leiva que espacios para poner a disposición en este momento no hay y la Casa de la Ciudadanía ahora mismo no tiene ninguna y sólo se está ocupado por el archivo y para almacenar los alimentos.

12.- ¿Qué importe ingresó en 2015 el Ayto. de Benamejí por la venta de cajas de copas de vino con motivo de la “Cata de Vino” celebrada el 11 de Septiembre? Realiza la pregunta el Sr. Lara Arias y le contesta el Sr. Sánchez Leiva que ascendió a la cantidad de 201 euros especificándole que se no se trataba de una cata de vino sino de la feria de día.

13.- ¿Cuántos meses más deben de pasar para que se publiquen los pliegos para la concesión de locales de propiedad municipal a terceros para ser explotados empresarialmente? Pregunta que efectúa el Sr. Lara Arias y le contesta la Sra. Alcaldesa que los correspondientes a la Casa de la Cultura saldrán la sesión próxima y los del Hogar del Pensionista, una vez que se termine la revisión de la relación de puestos de trabajo, a lo que el Sr. Lara Arias le contesta que se dijo en Septiembre estando ya en el mes de abril sin nada al respecto.

14.- ¿Cómo pueden justificar la diferencia de lo que se ha cobrado por ocupación de vía pública por los puestos en el mercadillo y que es tan dispar del 2011 al 2014? Pregunta que hace la Sra. Bergillos Aguilar y los datos que le proporciona la Sra. Arjona Lara son que en 2011 ascendió a 14.460 euros y que en 2014 fueron 13.365 euros por lo que dice que la disminución no llega a los mil euros, rogando el Sr. Lara Arias que los datos que ha proporcionado consten en acta. La Sra. Arjona Lara explica que puede ser debido a las obras que se acometieron en la calle Eras y que trajo que como consecuencia el cambio de ubicación del mercadillo

15.- ¿Cuántos préstamos de fondos ha concedido la biblioteca municipal en 2015? ¿Ha incrementado la biblioteca en 2015 respecto a 2014 el número de usuarios y el de préstamos? ¿y en su caso en qué número? Hecha la pregunta por la Sra. Bergillos Aguilar, a lo que le contesta el Sr. Sánchez Leiva que esta pregunta no la va a poder contestar por cuanto la encargada de la biblioteca está de baja así que se le contestará por escrito.



Antes de dar concluida la sesión, la Sra. Alcaldesa desea hacer un ruego al Partido Popular que no es otro que, a ser posible, no lleguen las preguntas el último día, a última hora de la mañana, que se den un poquito antes para que se estudien mejor, a lo que el Sr. Lara Arias dice que las preguntas no se envían a las una o a las dos de la tarde sino el Jueves a primera hora de la mañana.

CIERRE.-

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados la presente acta, de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y art. 109 del ROF que certifico y de lo cuál como Vicesecretaria-Interventora doy fe, y para que una vez aprobada en la sesión que corresponda, sea trasladada al libro capitular correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

ED03 977E DD6B 78E3 C630



ED03977EDD6B78E3C630

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 26/5/2016